15026-11
11175-12
3916-12
13591-13

... PARA INMUEBLES QUE NO
... RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

3196503

Do 233 MB -214 #42

DESNIVEL CON RELACIÓN A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

METROS

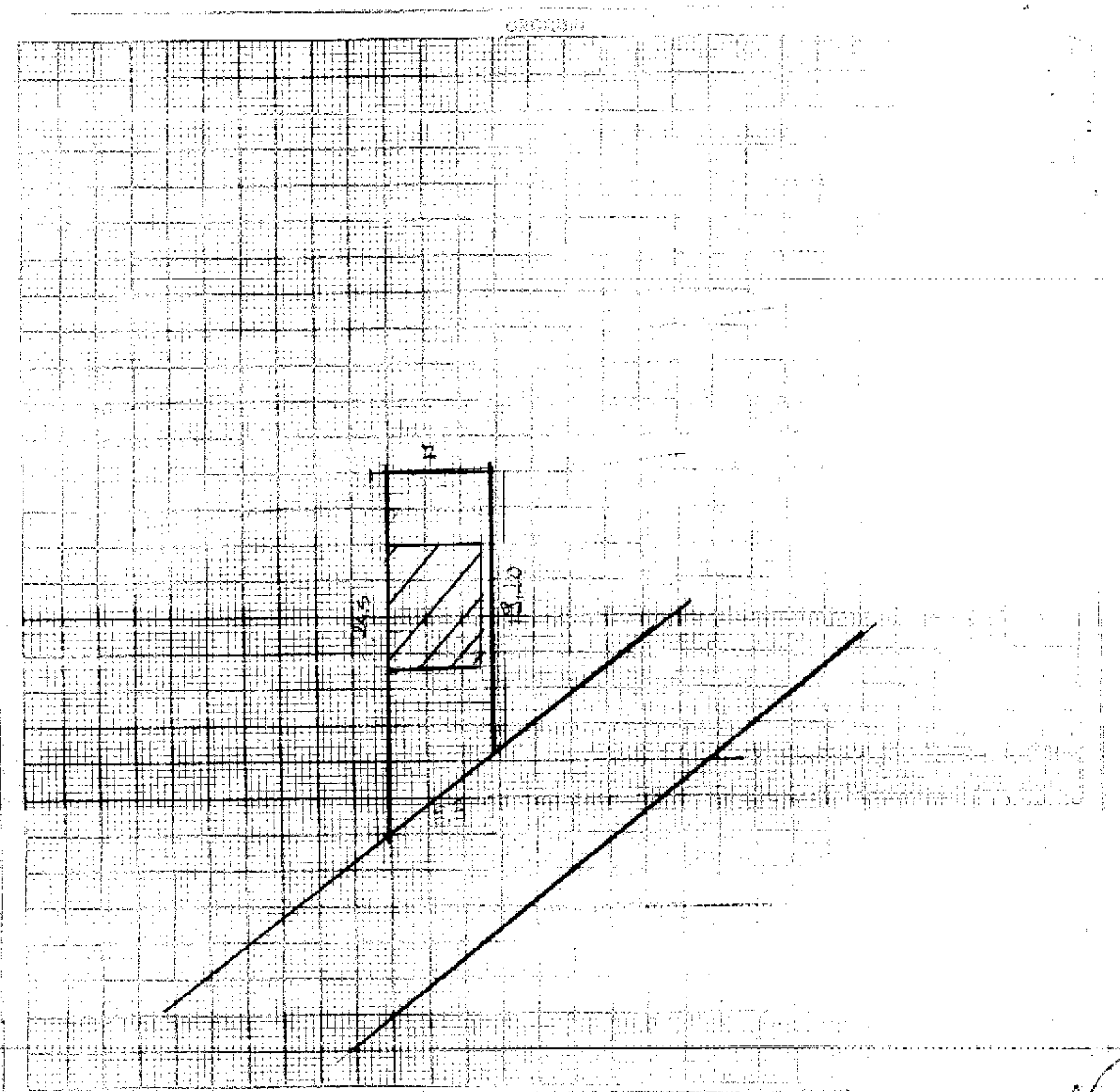

NO EXISTE
X SI EXISTE

X NO EXISTE
SI EXISTE

X NO EXISTE
SI EXISTE

137,80 156
59,23 59
8,88 9

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

	1 ☐	(30) NÚMERO DE ...	01
	2 ☒		
(...)	1 ☐	(31) NÚMERO DE ... EN CONSTRUCCIÓN	—
... construcción	2 ☒		
otro uso	3 ☐		
(...) otro uso — cuál/código		(32) TOTAL DE BLOQUES	01

Mayo 29/12
25-05-12

VIENE DE OTRA FICHA ○ NO ○ SI

MODO DE PROPIEDAD
1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HEREDERÍA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERÍA	APELLIDOS / NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	materia	TÍTULO DE PROPIEDAD fecha
	Villarreal Tapia Narcisa		3	28/Mayo/94
	Carpio Briceño Klever Patricio y Sra	171091525-5	4	Mayo 23/11
CÓDIGO ☐	Ortiz Vallejo Richard Rody y Sra	180473872-5	3	1

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón metal
- PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial (bahareque), 7 tabique modular (vidrio, madera)
- ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
- PISO: 1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vinyl o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayólica, 6 alfombra, 7 mármol marmetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja
- TUMBADOS: 1 si tiene, 2 no tiene

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio color
- AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 lleno de 2° orden, 3 lleno de 1° orden
- ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: 1 bueno, 2 regular, 3 malo, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR	PISO	ENTREPISO SUPERIOR	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
(39) 1	(40) 1	(41) 52	4	5	5	4	6	2	7	3	3	3	1	(53)
(54)	(55)	(56)												(68)
(69)	(70)	(71)												(83)
(84)	(85)	(86)												(98)
(99)	(100)	(101)												(113)
(114)	(115)	(116)												(128)
(129)	(130)	(131)												(143)
(144)	(145)	(146)												(158)
(159)	(160)	(161)												(173)
(174)	(175)	(176)												(188)
(189)	(190)	(191)												(203)
(204)	(205)	(206)												(218)
(219)	(220)	(221)												(233)
(234)	(235)	(236)												(248)
(249)	(250)	(251)												(263)
(264)	(265)	(266)												(278)

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

observaciones

GRÁFICAS "GUEVARA" 0681 FONO 912000

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3era de Manta

N° 2013-13-08-03-P2430

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR.

OTORGANTES: ENTRE ELEVER CARPIO BRICEÑO Y DEXY CARRANZA

ROLDAN ,RICHARD CHOEZ AVILA Y NELLY DELGADO ALVARADO, Y EL B.I.E.S.S

CUANTÍA ($): INDETERMINADA USD$33.000.00

MANTA, Julio 29 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P02.430.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: RICHARD RUDY CHOEZ AVILA y NELLY CARMEN DELGADO ALVARADO.-

CUANTIA: USD $ 33,000.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: RICHARD RUDY CHOEZ AVILA y NELLY CARMEN DELGADO ALVARADO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de Julio del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA,** Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del **Economista Roberto Alejandro Machuca Coello,** Gerente General (E) del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR";** por otra los cónyuges señores: **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, casados entre si, por sus propios y personales

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

derechos, y a quienes en adelante se les llamarán **"LOS VENDEDORES"**; y por otra los cónyuges señores: **RICHARD RUDY CHOEZ AVILA y NELLY CARMEN DELGADO ALVARADO**, casados entre si, por sus propios derechos, y a quienes en adelante se les llamarán "**LOS COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges señores: **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, que en adelante se los llamará **"LOS VENDEDORES"**; y por otra los cónyuges **RICHARD RUDY CHOEZ AVILA y NELLY CARMEN DELGADO ALVARADO**, a quienes en lo posterior se les llamarán **"LOS COMPRADORES"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno y casa signado con el número **CUARENTA Y DOS**, de la manzana **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, del Programa de Vivienda **Circunvalación III Etapa**, de la

Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que lo adquirieron por compra a la señora Narciza Isabel Villarroel Tapia, representada por la señora Judith Zeneida Tapia Carrasco, en su calidad de apoderada, según se desprende de la Escritura pública de compraventa, celebrada y autorizada ante la Abogada Elsye Cedeño Menéndez; Notaría Pública Cuarta Encargada del Cantón Manta, con fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, e inscrita el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha ocho de junio del año dos mil doce. **SEGUNDA: COMPRAVENTA**: En base a los antecedentes expuestos, los cónyuges señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES, los cónyuges **RICHARD RUDY CHOEZ AVILA y NELLY CARMEN DELGADO ALVARADO**, un lote de terreno y casa signado con el número **CUARENTA Y DOS**, de la manzana **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, del Programa de Vivienda **Circulación III Etapa**, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble comprendido dentro de los siguientes y linderos y medidas: **POR EL NORTE**: Ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con Avenida Circunvalación de la manzana 219. **POR EL SUR:** Seis metros noventa centímetros y lindera con lote número once de la manzana 219. **POR EL ESTE:** Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote número cuarenta y tres de la manzana 219. **POR EL OESTE:** Veinticuatro metros cuarenta centímetros y lindera con lote número nueve y diez y cuarenta y uno de la manzana 219. Lote de terreno que tiene una superficie total de **CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS**. **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA Y TRES MILCON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.33.000.00)** valor que los **COMPRADORES** los cónyuges **RICHARD RUDY CHOEZ AVILA y NELLY CARMEN DELGADO ALVARADO**, pagan a los **VENDEDORES**, los

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

cónyuges señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la COMPRADORA, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: "DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda

responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretenden adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conformes con el mismo, por consiguiente proceden al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros."**OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de la COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES autorizan a la COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN**: Los contratantes acepta y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES: a)** Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA,** Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del **Economista Roberto Alejandro Machuca Coello;** Gerente General (E) del

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b)** Y por otra parte comparecen los cónyuges **RICHARD RUDY CHOEZ AVILA y NELLY CARMEN DELGADO ALVARADO**, a quienes en lo posterior se les denominarán **"La Parte Deudora".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** El señor **RICHARD RUDY CHOEZ AVILA**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa, con el número **CUARENTA Y DOS**, de la manzana **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, del Programa de Vivienda **Circulación III Etapa**, de la Parroquia Tarqui del cantón, Manta, Provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere

contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor ó a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE**: Ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con Avenida Circunvalación de la manzana 219. **POR EL SUR:** Seis metros noventa centímetros y lindera con lote número once de la manzana 219. **POR EL ESTE:** Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote número cuarenta y tres de la manzana 219. **POR EL OESTE:** Veinticuatro metros cuarenta centímetros y lindera con lote número nueve y diez y cuarenta y uno de la manzana 219. Lote de terreno que tiene una superficie total de **CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código

Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque és voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA:. CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano

de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que

perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamos recibido y los que va a recibir en el futuro, los utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley

2013	17	01	26	P4068

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)

A FAVOR DEL ING.

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, JEFE DE LA OFICINA

ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ- 3. COPIAS

GM.

P.E. BIESS-CUATRO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las diez horas y treinta minutos de hoy día **DIECISEIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece: El señor Economista **ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO**, de estado civil casado, en su calidad de **SUBGERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**; y, en su calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

SOCIAL SUBROGANTE, según constan de los respectivos documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, el Economista ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Ley publicada en el Registro Oficial Número quinientos ochenta y siete (No. 587), de once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **DOS)** Según el artículo cuarto de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Ecuatoriano de Seguridad Social.- TRES) El Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA**,Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejodebe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**-Con estos antecedentes, el Economista Roberto Alejandro Machuca Coello en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del **Ingeniero Edmundo Sandoval Córdova, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro guión tres (170082014-3), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo**,de ahora en adelante EL MANDATARIOpara que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente:- UNO) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí ,las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS.-DOS) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.- TRES) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.- CINCO) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **CUARTA.- REVOCABILIDAD.-** Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo.- **QUINTA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Cristian Altamirano Mancheno, portador de la matrícula profesional número cinco uno nueve seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a el compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de este **PODER**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESPECIAL, para constancia de ello firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Eco. Roberto Alejandro Machuca Coello

c.c. 0101348183

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

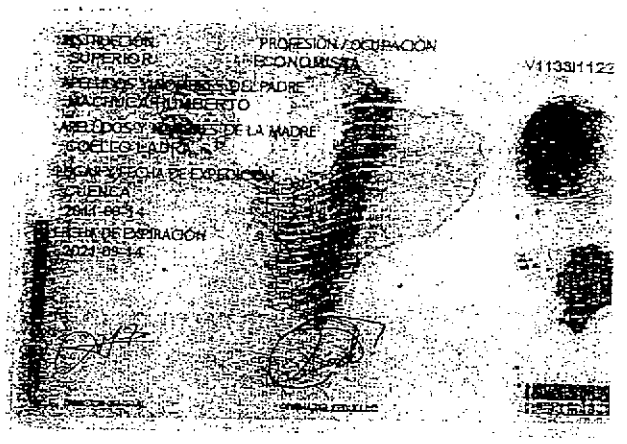

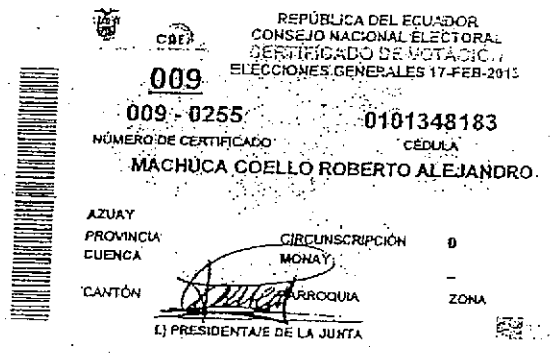

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 16 JUL 2013
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

En sesión ordinaria celebrada el día veinte y seis de junio del año dos mil trece, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, resolvió designar al economista **Roberto Alejandro Machuca Coello** como **Subgerente General del BIESS**, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) del Estatuto Social del BIESS, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 205 de 2 de junio de 2010.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-2013-508 de 11 de julio de 2013, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del economista **Roberto Alejandro Machuca Coello**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101348183, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 15 de Julio de 2013, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el economista **Roberto Alejandro Machuca Coello** presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de **Subgerente General del BIESS.**

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BIESS

Econ. Roberto Alejandro Machuca Coello
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico, Quito, D.M., a 15 de Julio de 2013

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL BIESS.- QUITO
RA...
15 JUL 2013
Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

ZON: Siento por tal que el Directorio en sesión ordinaria de 26 de junio y 11 de julio de 2013 conoció la renuncia irrevocable del ingeniero Efraín Vieira Herrera al cargo de Gerente General; por tanto, y conforme lo establecen los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que **CERTIFICO**.- Quito, DM, 15 de julio de 2013.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS
PROSECRETARIA DIRECTORIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL BIESS.- QUITO

15 JUL 2013

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas utiles y que luego devolví al Interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 16 JUL 2013

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO

Se otor- - -

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL, que otorga, EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS), a favor del ING. EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO;** firmada y sellada en Quito, a dieciséis (16) de julio del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

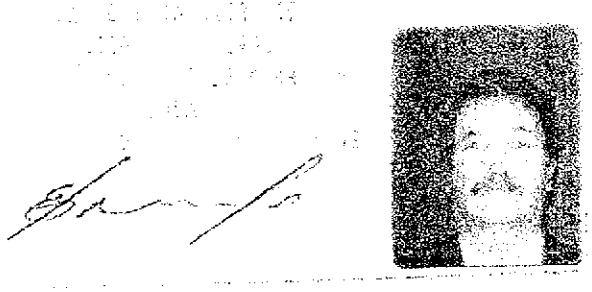

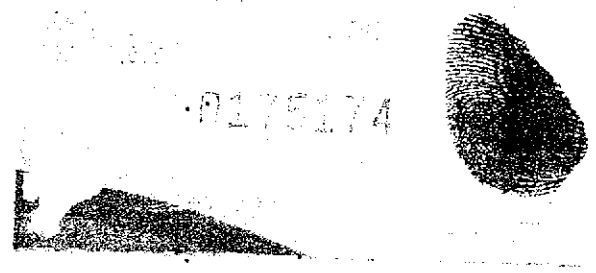

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0004 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1700820143 — CÉDULA

SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2 — MANTA
PARROQUIA
UNIVERSIDAD
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
DR. RAUL GONZALEZ HELGAR
R.G.M.
MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171091525-5

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD

20 ABRIL 1973

001- 0071 00071 M

LOJA/ GONZANAMA

CHANGAIMINK /LA LIBERTA1973

ECUATORIANA****** V4444V4442

CASADO DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

SEGUNDO MAXIMO CARPIO PINZON

MARIANA DE JESUS BRICEÑO

MANTA 08/04/2008

08/04/2020

REN Mab 0724412

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0057 1710915255

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

MANABI

PROVINCIA MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

TARQUI

PARROQUIA

CENTRO DE ZONA

11 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130959361-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
KLEVER PATRICIO
CARPIO BRICEÑO
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLDAN MERCEDES CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25
V3333V1224
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
017
017 - 0047
NÚMERO DE CERTIFICADO
1309593612
CÉDULA
CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
JUNTA
2
CENTRO DE ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026

026 - 0097 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1304738725 — CÉDULA

CHOEZ AVILA RICHARD RUDY

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
TARQUI — PARROQUIA
2 — CIRCUNSCRIPCIÓN
CENTRO DE — ZONA

[redacted]

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA — No. 130473872-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CHOEZ AVILA
RICHARD RUDY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NELLY CARMEN
DELGADO ALVARADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOEZ QUEREMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-07

V1333V3242

0004532204

[redacted]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
DR. RAÚL GONZALEZ NELGARA
R.G.M.
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0118 — 1305495481

NÚMERO DE CERTIFICADO — CÉDULA

DELGADO ALVARADO NELLY CARMEN

MANABI — PROVINCIA
24 DE MAYO — CANTÓN
SUCRE — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130549548-1

DELGADO ALVARADO NELLY CARMEN

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

13 DE ABRIL 1969

FECHA DE NACIMIENTO 002- 0009 00245 F

MANABI/ 24 DE MAYO — SEXO

SUCRE — 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V444AV3442

CASADO — RICHARD RUDY CHOEZ AVILA

SECUNDARIA — QUEHACER. DOMESTICOS

ANTONIO MELECIO DELGADO CEDENO — OCUP.

AIDA FLORINDA ALVARADO LOPEZ

MANTA — 22/09/2010

22/09/2022 — EXPEDICIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

REN 3235180

FIRMA

PULGAR DERECHO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 104100

No. Certificación: 104100

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *26 de junio de 2013* ***No. Electrónico:*** *13591*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-19-65-03-000*

Ubicado en: *AV.223 C.305 MZ-219 # 42 CIRCUNVALACION III ETAPA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *137,80* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1309593612	*DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN*
1710915255	*KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3858,40**
CONSTRUCCIÓN:	**9280,93**
	13139,33

Son: *TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento, otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MEIGA
R.G.M.
MANTA

Impreso por: MARIS REYES 26/06/2013 15:47:47

Manta, 01 de Julio del 2013

Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, dentro de mí tramite de Crédito Hipotecario **NUT Nº.348066** pongo a su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, a los cónyuges **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,** es de **USD.33.000,00 TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

RICHARD RUDY CHOEZ AVILA
C.C.130473872-5

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

31749

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31749:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de noviembre de 2011*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve del programa de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con Avenida Circunvalación de la manzana 219.POR EL SUR: Seis metros noventa centímetros y lindera con lote numero once de la manzana 219.POR EL ESTE: Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y tres de la manzana 219: y POR EL OESTE: Veinticuatro metros cuarenta centímetros y lindera con lote numero nueve y diez y cuarenta y uno de la manzana 219. con una superficie total de ciento treinta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.281	18/11/1992	1.702
Compra Venta	Compraventa	719	09/06/1999	459
Compra Venta	Compraventa	1.500	08/06/2012	28.235

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 1992
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.702 - Folio Final: 1.703
Número de Inscripción: 2.281 Número de Repertorio: 4.554
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de agosto de 1992
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Un predio ubicadoprograma de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Pararoquia Tarqui del Cantón Manta signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05096412	Villarroel Tapia Willian Alvino	Soltero	Manta

Vendedor	80-0000000000541	Incon Cia Ltda	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 09 de junio de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 459 - Folio Final: 460

Número de Inscripción: 719 Número de Repertorio: 1.525

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de mayo de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Villarroel Tapia Narciza Isabel, representada por la señora Judith Zeneida Tapia Carrasco en calidad de Agente oficiosa, el inmueble signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve del programa de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056386	Villarroel Tapia Narciza Isabel	Divorciado	Manta
Vendedor	13-05096412	Villarroel Tapia Willian Alvino	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2281	18-nov-1992	1702	1703

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 62 Folio Inicial: 28.235 - Folio Final: 28.248

Número de Inscripción: 1.500 Número de Repertorio: 3.266

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CIRCUVALACION III ETAPA MANZANA DOSCIENTOS DIECINUEVE LOTE NUMERO CUARENTA Y DOS DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-10915255	Carpio Briceño Klever Patricio	Casado	Manta
Comprador	13-09593612	Carranza Roldan Dexy Annabel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000056386	Villarroel Tapia Narciza Isabel	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	719	09-jun-1999	459	460

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:06:50 del viernes, 21 de junio de 2013

A petición de: Dexy Corrunga

Elaborado por : Laura Carmen Vigua Pinca
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0263069

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO CARRA... ...XY ANNABEL
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : AV. 223 C. 305 MZ-219 #42 CIRCUNVALACION ... ETAPA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 262762
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 20/06/2013 10:04:23

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 18 de Septiembre de 201
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000193418

8/2/2013 8:51

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA $33000,00 (30% DSCTO. UKTIMA ESCRITURA DE 2012) ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-19-65-03-000	137,80	13139,33	89530	193418

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1710915255	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	AV.223 C.305 MZ-219 # 42 CIRCUNVALACION III ETAPA
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	AV.223 C.305 MZ-219 # 42 CIRCUNVALACION III ETAPA

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1304738725	CHOEZ AVILA RICHARD RUDY	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	231,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	69,30
TOTAL A PAGAR	300,30
VALOR PAGADO	300,30
SALDO	0,00

EMISION: 8/2/2013 8:51 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Rosario Riera M.
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 58381

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN Y KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO ubicada AV. 223 C. 305 MZ-219 # 42 CIRCUNVALACION III ETAPA AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA cuyo $13139.33 TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 33/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 26 de JUNIO del 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 40573

CERTIFICACIÓN

No. 850-1525

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. ***KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,*** *con clave Catastral Nº 3196503000, ubicado en la manzana 219 lote 42 del Programa de Vivienda Circunvalación III Etapa, parroquia Tarqui Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva línea de Fabrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, teniendo las siguientes medidas y linderos.*

Frente: (Norte). 8,88m. Avenida Circunvalación.
Atrás: (Sur). 6.90m. Lote 11.
Costado derecho. (Este). 19,05m. Lote 43
Costad izquierdo. (Oeste). 24,40m. Lotes 9,10 y 41.
Área. 137,80m2

Manta, junio 24 del 2013

SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 84250

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3196503000 AV.223 C.305 MZ-219 #42CIRCUNVALACION III ETAPA
Manta, veinte de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
DR. MANUEL GONZALEZ MENDOZA
R.G.M.
MANTA

del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Ing. Edmundo Sandoval Córdova
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo

KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO
C.C.171091525-5

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN
C.C.130959361-2

RICHARD RUDY CHOEZ AVILA
C.C.130473872-5

NELLY CARMEN DELGADO ALVARADO
C.C.130549548-1

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (21, FOJAS)-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

21-06-13 15:17.

01531

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	3196503000
Nombre:	Carpio Briceño.
	Rubros:
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	# 0984107884

Reclamo: C/ Hipoteca
Pasa directo

Firma del Usuario Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector Fecha:

Informe Tecnico:

Se actualizan datos de dominio

Firma del Tecnico Fecha: 24/06/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

31749

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31749:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de noviembre de 2011*
Parroquia Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve del programa de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con Avenida Circunvalación de la manzana 219.POR EL SUR: Seis metros noventa centímetros y lindera con lote numero once de la manzana 219.POR EL ESTE: Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y tres de la manzana 219: y POR EL OESTE: Veinticuatro metros cuarenta centímetros y lindera con lote numero nueve y diez y cuarenta y uno de la manzana 219. con una superficie total de ciento treinta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.281	18/11/1992	1.702
Compra Venta	Compraventa	719	09/06/1999	459
Compra Venta	Compraventa	1.500	08/06/2012	28.235

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.702 - Folio Final: 1.703
Número de Inscripción: 2.281 Número de Repertorio: 4.554
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de agosto de 1992
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicadoprograma de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Pararoquia Tarqui del Cantón Manta signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05096412	Villarroel Tapia Willian Alvino	Soltero	Manta

Manta

Vendedor	80-0000000000541	Incon Cia Ltda

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : ércoles, 09 de junio de 1999

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 459 **- Folio Final:** 460

Número de Inscripción: 719 **Número de Repertorio:** 1.525

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de mayo de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

La Sra. Villarroel Tapia Narciza Isabel, representada por la señora Judith Zeneida Tapia Carrasco en calidad de Agente oficiosa, el inmueble signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve del programa de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056386	Villarroel Tapia Narciza Isabel	Divorciado	Manta
Vendedor	13-05096412	Villarroel Tapia Willian Alvino	Soltero	Manta

c.- **Esta inscri ón se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2281	18-nov-1992	1702	1703

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 62 **Folio Inicial:** 28.235 **- Folio Final:** 28.248

Número de Inscripción: 1.500 **Número de Repertorio:** 3.266

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CIRCUVALACION III ETAPA MANZANA DOSCIENTOS DIECINUEVE LOTE NUMERO CUARENTA Y DOS DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

b.- **Apellidos. Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-10915255	Carpio Briceño Klever Patricio	Casado	Manta
Comprador	13-09593612	Carranza Roldan Dexy Annabel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000056386	Villarroel Tapia Narciza Isabel	Divorciado	Manta

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	719	09-jun-1999	459	460

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:06:50 del viernes, 21 de junio de 2013

A petición de: Dexy Corranza

Elaborado por : Laura Carmen Figua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000125376

1/7/2013 9:41

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-19-65-03-000	137,80	$ 13.186,57

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	1710915255
CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	1309593612

1/7/2013 12:00 CABRERA NARCISA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
AV.223 C.305 MZ-219 #42CIRCUNVALACION III ETAPA	2013	67047	125376

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 3,96	($ 0.40)	$ 3,56
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 1,55		$ 1,55
MEJORAS 2012	$ 1,99		$ 1,99
MEJORAS HASTA 2010	$ 30,37		$ 30,37
TASA DE SEGURIDAD	$ 1,98		$ 1,98
TOTAL A PAGAR			$ 39,45
VALOR PAGADO			$ 39,45
SALDO			$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Tuarez Narcisa
RECAUDACIÓN

CNEL EP

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Manta, 20 de Junio del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR,*** *que el Sr.* ***CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO*** *Con número de Cédula* ***171091525-5*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro siste ma comercial SICO con número d e servicio 321398 con dirección LOT MENDOZA , el mismo que* ***NO*** *mantiene deuda con CNEL*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

TANIA PACHECO
ATENCION AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

32503

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

PATRIMONIO DE FAMILIA

De COMPRAVENTA.-

Otorgada por LA SEÑORA NARCIZA ISABEL VILLARREAL TAPIA.-

A favor de LOS CONYUGES SEÑOR KLEVER CARPIO BRIONES Y DEXY CARRANZA.-ROLDAN.-

Cuantía USD $ 13,186.57.-

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2.732

Manta, a 23 **de** MAYO **de** 2012

COPIA

NUMERO: (2.732)

COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y SEÑORA DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN.-

CUANTIA : $ 13,186.57

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de mayo del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de VENDEDORA, la **NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA**, divorciada, debidamente representada por la señora JUDITH ZENEIDA TAPIA CARRASCO, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde a los números cero ocho cero cero cero seis nueve cuatro uno guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Manabí - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** y señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, casados entre si, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete uno cero nueve uno cinco dos cinco guión cinco; y, uno tres cero nueve cinco nueve tres seis uno guión dos, respectivamente, cuyas copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Instrumento Público de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una Escritura Pública de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen a la celebración, otorgamiento y suscripción del presente contrato; libre y voluntariamente, por una parte la señora **NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA**, divorciada, debidamente representada por la señora JUDITH ZENEIDA TAPIA

CARRASCO, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, en calidad de **"VENDEDORA"** ; y, por otra parte, los cónyuges **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** y señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios derechos, a quien se le denominará simplemente como los **"COMPRADORES".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara la vendedora, a través de su apoderada, que el inmueble ubicado en el programa de Viviendas Circunvalación de la III Etapa, signado con el número CUARENTA Y DOS, manzana Doscientos diecinueve Tipo Villa, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que lo adquirió por Compra que le hiciera a la señora Carmen Elizabeth Vera Cagua, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.- lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con la Avenida circunvalación de la manzana Doscientos diecinueve; POR EL SUR: Con seis metros noventa centímetros y lindera con lote once de la manzana doscientos diecinueve; POR EL ESTE: Con Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y tres de la manzana doscientos diecinueve; y, POR EL OESTE: Veinticuatro metros cuarenta centímetros y lindera con lote número nueve y diez y cuarenta y uno

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

de la manzana doscientos diecinueve.- Con un superficie total de CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- **TERCERA.-VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la VENDEDORA, la señora **NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA**, a través de su apoderada, da en venta real y enajenación perpetua el bien inmueble constituido de terreno y construcción descrito en la cláusula de los antecedentes a favor de los cónyuges señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y señora DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, el bien inmueble ubicado en el Programa de Vivienda Circunvalación III Etapa, Manzana Doscientos Diecinueve, lote número cuarenta y dos, de la parroquia Tarqui del Manta, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con la Avenida circunvalación de la manzana Doscientos diecinueve; POR EL SUR: Con seis metros noventa centímetros y lindera con lote once de la manzana doscientos diecinueve; POR EL ESTE: Con Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y tres de la manzana doscientos diecinueve; y, POR EL OESTE: Veinticuatro metros cuarenta centímetros y lindera con lote número nueve y diez y cuarenta y uno de la manzana doscientos diecinueve.- Con un superficie total de CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes contratantes es de

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 00581

9732

5/22/2012 5:07

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: compraventa terreno y construccion ubicada en MANTA de la parroquia s/e	3-19-65-03-000	137,80	13186,57	17050	58152

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306800614-	VILLARROEL TAPIA NARCIZA ISABEL .	AV.223 C.305 MZ-219 #42CIRCUNVALACION III ETAPA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1710915255 *	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	P

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	131,87
Junta de Beneficencia de Guayaquil	39,56
TOTAL A PAGAR	171,43
VALOR PAGADO	171,43
SALDO	0,00

EMISION: 5/22/2012 5:07 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0058153

5/22/2012 5:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia s/e	3-19-65-03-000	137,80	13186,57	17051	58153

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306800614	VILLARROEL TAPIA NARCIZA ISABEL .	AV.223 C.305 MZ-219 #42CIRCUNVALACION III ETAPA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	P

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	33,50
TOTAL A PAGAR	34,50
VALOR PAGADO	34,50
SALDO	0,00

EMISION: 5/22/2012 5:08 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA

52

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD: 1,00

-G- 0000232

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ~~SOLAR Y CONSTRUCCION~~ perteneciente a ~~VILLARROEL TAPIA NARCIZA ISABEL~~ ubicada ~~AV. 223 C 305 MZ-219 #42 CIRCUNVALACION III ETAPA~~ cuyo ~~AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA~~ asciende a la cantidad de $ 13186.57 TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 57/100 DOLARES CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MJFH
DIRECCIÓN FINANCIERA

Manta, 23 de MAYO del 20 2012

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 97675

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3?16

Fecha: 22 de mayo de 2012

Especie Valorada

$ 1,00

0097675

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-19-65-03-000

Ubicado en: AV.223 C.305 MZ-21 ?42CIRCUNVALACION III ETAPA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 137,80 M2

Pertenecientes a:

Documento Identidad	*Propietario*
1306800614	*VILLARROEL TAPIA NARCIZA ISABEL*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3858,40
CONSTRUCCIÓN:	9328,17
	13186,57

Son: TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIA REYES 22/05/2012 ...

Dr. Simón Chica Hernández
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Especie Valorada

$ 1,00

Nº 095372

No. Certificación: 95372

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 1175

Fecha: *15 de febrero de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-19-55-03-000*

Ubicado en: *Y.223 C.305 MZ-219 #42CIRCUNVALACION III ETAPA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *137,80* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	VILLARROEL TAPIA NARCISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3858,40**
CONSTRUCCIÓN:	**9328,17**
	13186,57

Son: *TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta Farina
Director(e) de Avaluos, Catastros y Registros

13186
3858
13186,43
3858,40

Impresa: 2/15/2012 11:49

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 31749

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de noviembre de 2011*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve del programa de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE: Ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con Avenida Circunvalación de la manzana 219

POR EL SUR: Seis metros noventa centímetros y lindera con lote numero once de la manzana 219

POR EL ESTE: Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y tres de la manzana 219; y

POR EL OESTE: Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con lote numero cuarenta y diez y cuarenta y uno de la manzana 219. con una superficie total de ciento treinta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Año Inscr.
Compra Venta	Compraventa	2.281	18/11/1992	
Compra Venta	Compraventa	713	09/06/1999	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 1992

Tomo: Folio Inicial: 1.700 - Folio Final: 1.703

Número de Inscripción: 2.281 Número de Repertorio: 4.554

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de agosto de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicadoprograma de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Pararoquia Tarqui del Cantón Manta signado por el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve.

b.- Apellidos, Nombres, Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05096412	Villarreal Tapia Willian Alvino	Soltero	Manta
Vendedor	90-0000000300541	Incon Cia Ltda		Manta

Certificado impresa por: Jefe

Ficha Registral: 31749

Página: 1

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 09 de junio de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 459 - Folio Final: 460

Número de Inscripción: 719 Número de Repertorio: 1.525

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de mayo de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Villarroel Tapia Narciza Isabel, representada por la señora Judith Zeneida Tapia Carrasco en calidad de Agente oficiosa, el inmueble signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve del programa de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056386	Villarroel Tapia Narciza Isabel	Divorciado	Manta
Vendedor	13-05096412	Villarroel Tapia Willian Alvino	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2281	18-nov-1992	1702	1703

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:39:46 del viernes, 04 de mayo de 2012

A petición de: Sra. Judith Tapia Carrasco. 0800069411

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay

130730043-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTON MANTA Manabí - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago

Firma del Registrador

10

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO
№ 201970

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1306800614
NOMBRES: VILLAROEL TAPIA NARCIZA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: AVDA. 223 C. 305 MZ- 219 # 42 CIRCUNV. III ETAPA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 201609
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 27/02/2012 15:47:12

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 27 de Mayo de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL RESPECTIVO PAGO

Valor $ 1,00

Nº 035646

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

CERTIFICACIÓN

No. 0165-334

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. NARCISA ***ISABEL VILLAROEL TAPIA,*** *clave Catastral 3196503000, ubicado en la manzana 219 lote 42 del Programa de Vivienda Circunvalación III Etapa, parroquia Tarqui Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.*

Frente: (Norte). 8,80m. Avenida 219.

Atrás.(Sur). 6,90m. Lote 11.

Costado derecho. (Este). 19,05m. Lote 43.

Costado izquierdo. (Oeste). 24,40m. Lotes 9,10 y 41.

Área.137, 80m2

Manta, 22 de Febrero del 2012.

SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Valor: $ 1,00 Dólar

No. 175278

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

que el señor(a) HILARIO EL TAPIA NARCISA no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 13 febrero de 20[illegible]

VALIDA PARA LA CLAVE
3196503000 AV.223 C.305 MZ-219
#42CIRCUNVALACION III ETAPA
Manta, trece de febrero del dos mil doce

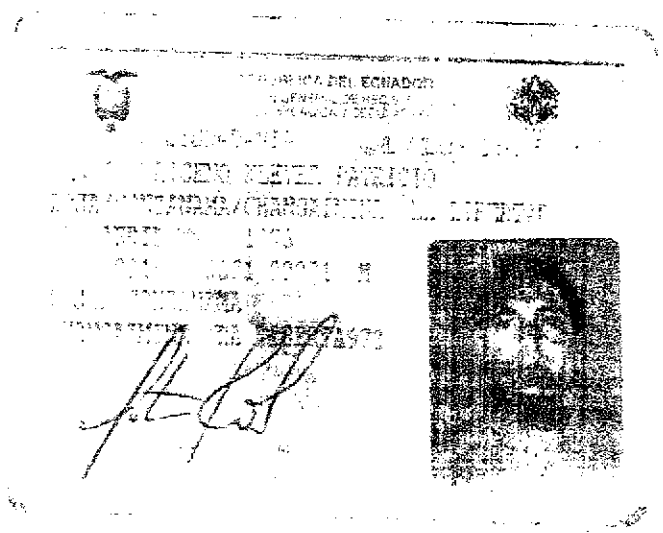

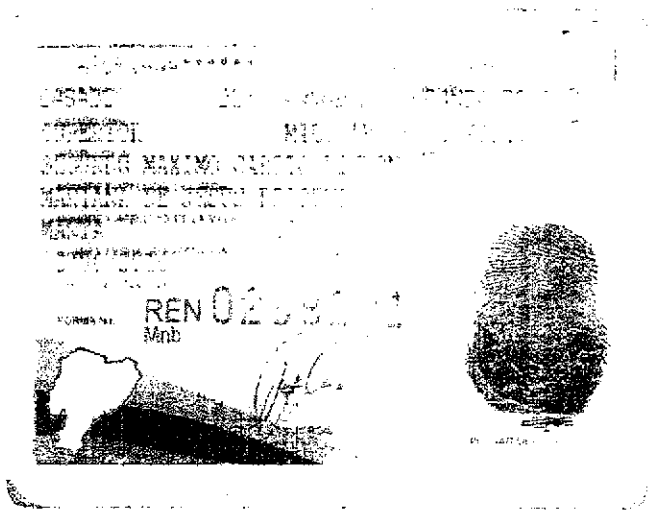

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

019-0014
NÚMERO

1710915255
CÉDULA

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

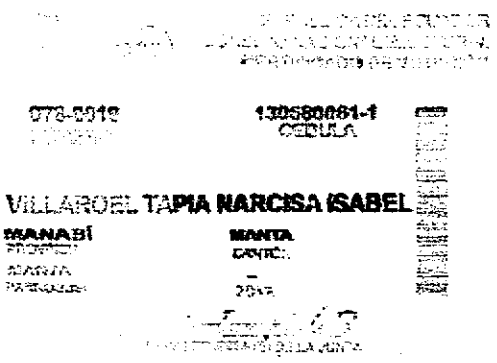

070-2012

1305806861-1
CEDULA

VILLAROEL TAPIA NARCISA ISABEL

MANABI

MANTA

MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 130959361-2

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

ENERO 1976

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

004- 0126 00083

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1976

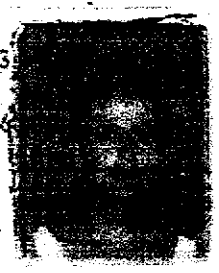

ECUATORIANA***** V3333V1224

CASADO KLEVER PATRICIO CARPIO BRI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

BERNALDINO LIMAN CARRANZA M

MERCEDES CRISTINA ROLDAN

MANTA 29/03/2001

29/03/2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0005
NÚMERO

1309693612
CÉDULA

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

MANABI — SANTA ANA

PROVINCIA — CANTÓN

SANTA ANA
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW JERSEY

Libro de Escrituras Públicas

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 1123 / 2011

PAGINA: 1123

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil once, ante mi, DORIS PADRON MOLINA Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, comparece NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciada, con domicilio en PENNSYLVANIA, con cédula número 1306800614, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de su madre la señora JUDITH ZENEIDA TAPIA CARRASCO, con cédula de ciudadanía número 0800069411, domiciliada en QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipotecas, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones. f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. r) Para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en una casa, ubicada en Manta, Provincia de Manabí República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán por expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el (la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario, para fijar el precio, recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de

venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. De igual manera la Mandataria nombrada queda ampliamente para disponer todos los bienes inmuebles de la Mandante en el Ecuador, pudiendo, venderlos o hipotecarlos y realizar cuanta escritura sea necesaria para trasladar el dominio de los bienes inmuebles de la Poderdante en el Ecuador. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido; aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f).DORIS PADRON MOLINA
Agente Consular del Ecuador.

f).NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil once.

DORIS PADRON MOLINA,
Agente Consular del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-[illegible] ; US$ 80
CNJ

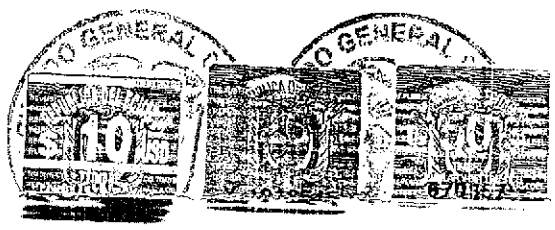

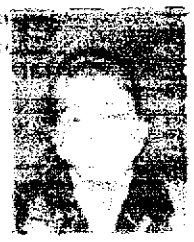

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

076-0019
NÚMERO

130680061-1
CÉDULA

VILLAROEL TAPIA NARCISA ISABEL

MANABÍ
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

—
ZONA

INSTRUCCION
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA LUIS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRASCO ZOILA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

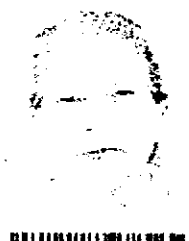

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 080006941-1

APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA CARRASCO JUDITH ZENEIDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-05-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL: VIUDA
JOSE ARTURO VILLARROEL

TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que el vendedor manifiesta haber recibido de manos del comprador, en moneda de curso legal, a su entera satisfaccion.- QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación de dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.- SEXTA: TRANSFERENCIA.- La vendedora transfiere el dominio del bien con las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas , libre de gravamen comprometiéndose en caso contrario, al saneamiento legal.- SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan lo estipulado en el presente contrato por convenir a sus intereses.- OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- LAS DE ESTILO.- Leída a Señor Notario dignese insertar las cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mi el notario, queda elevada a escritura publica, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matricula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**

JUDITH ZENEIDA TAPIA CARRASCO
C.C.No. 0800069411-1

KLEVER PATRICIO CARMO BRICEÑO
C.C.No. 171091525-5

DEXY ANNABEL. CARRANZA ROLDAN
C.C.No. 13095936 1-2

LA NOTARIA (E).-

ESTA COPIA ES IGUAL A LAS PRESENTADAS
PRESENTADAS POR MI
Ab. Eloye Cedeño Menéndez M.

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA. CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS.- DOY FE.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
SANTA ELENA - ECUADOR

Ab. Eloye Cedeño Menéndez M.
Notaria Pública Cuarta del Cantón

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Especie Valorada

$ 1,00

Nº 095372

No. Certificación: *95372*

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: *1175*

Fecha: *15 de febrero de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-19-65-03-000*

Ubicado en: *AV.223 C.305 MZ-219 #42CIRCUNVALACION III ETAPA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *137,80* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	VILLARROEL TAPIA NARCISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3858,40**
CONSTRUCCIÓN:	**9328,17**
	13186,57

Son: *TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta Farina
Director(e) de Avaluos, Catastros y Registros

Impresa: *2/15/2012 11:49*

21/05/12 12h50

353V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	319 65 03 000
Nombre:	Villanca Tapia Narcisa.

Rubros:

Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	telf. 092855047

Reclamo: Cert. Avalúo para corregir nombre. adjunto Solicitud y cédula (copia).

Deisy Carranza. x. ____________ Para 22/05/12 09 hec.

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:
Se actualiza datos; y corregir nombre de NARCISA con "S" a NARCI(Z)A con "Z"

____
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

____
Firma del Director de Avaluos y Catastro

RP
GAD.- MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

31749

Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31749:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de noviembre de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve del programa de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos:
POR EL NORTE: Ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con Avenida Circunvalación de la manzana 219
POR EL SUR: Seis metros noventa centímetros y lindera con lote numero once de la manzana 219
POR EL ESTE: Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y tres de la manzana 219: y
POR EL OESTE: Veinticuatro metros cuarenta centímetros y lindera con lote numero nueve diez y cuarenta y uno de la manzana 219. con una superficie total de ciento treinta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.
SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.281	18/11/1992	1.702
Compra Venta	Compraventa	719	09/06/1999	459

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.702 - Folio Final: 1.703
Número de Inscripción: 2.281 Número de Repertorio: 4.554
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de agosto de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicadoprograma de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Pararoquia Tarqui del Cantón Manta signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
CANTON MANTA
Manabi - Ecuador

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05096412	**Villarroel Tapia Willian Alvino**	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000541	**Incon Cia Ltda**		Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 09 de junio de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 459 - Folio Final: 460
Número de Inscripción: 719 Número de Repertorio: 1.525
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de mayo de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Villarroel Tapia Narciza Isabel, representada por la señora Judith Zeneida Tapia Carrasco en calidad de Agente oficiosa, el inmueble signado con el numero cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve del programa de Vivienda Circunvalación III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056386	Villarroel Tapia Narciza Isabel	Divorciado	Manta
Vendedor	13-05096412	Villarroel Tapia Willian Alvino	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2281	18-nov-1992	1702	1703

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:39:46 del viernes, 04 de mayo de 2012

A petición de: Sra. Judith Tapia Carrasco. # 0800069411

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTON MANTA Manabi - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

076-0019	130680061-1
NÚMERO	CÉDULA

VILLAROEL TAPIA NARCISA ISABEL

MANABÍ	**MANTA**
PROVINCIA	CANTÓN
MANTA	-
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA